

**BOLETÍN INFORMATIVO DE LA OFICINA DE INCENTIVOS PARA NEGOCIOS EN
PUERTO RICO NÚM. 2022-003**

ATENCIÓN: CONCESIONARIOS Y REPRESENTANTES DE CONCESIONARIOS DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA BAJO LAS LEYES NÚMS. 135-1997; 73-2008; 83-2010; 1-2011; 20-2012; 22-2012; Y CAPÍTULOS ANÁLOGOS, SEGÚN APLIQUE, BAJO LA LEY NÚM. 60-2019, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “EL CÓDIGO DE INCENTIVOS DE PUERTO RICO”

ASUNTO: PRESENTACIÓN INFORMES ANUALES PARA EL AÑO CONTRIBUTIVO 2021, CUYA FECHA DE PRESENTACIÓN CORRESPONDE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

El 17 de septiembre de 2022, el Gobernador de Puerto Rico aprobó el Boletín Administrativo Núm. OE-2022-045, mediante el cual decretó un estado de emergencia por el inminente paso de la tormenta tropical Fiona por la Isla.

Durante su paso por Puerto Rico, la tormenta tropical Fiona se convirtió en huracán categoría uno, dejando extensas inundaciones, considerables daños a través de toda la Isla, y provocando la interrupción en el suministro de la energía eléctrica, agua, comunicaciones, así como otros servicios esenciales.

El estado de emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico incluyó áreas de seguridad pública, servicios y utilidades básicas a la ciudadanía, la actividad económica, entre otras.

Relacionado a lo anterior, el 27 de septiembre de 2022, el Departamento de Hacienda emitió la Determinación Administrativa Núm. 22-08 (“DA 22-08”) disponiendo lo siguiente:

El Departamento [de Hacienda] determina posponer hasta el jueves, 15 de diciembre de 2022, la fecha límite para radicar toda planilla de contribución sobre ingresos, o su solicitud de prórroga, de individuos, corporaciones, entidades conducto y otras entidades jurídicas cuya fecha de vencimiento de radicación, según el Código [de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado] o publicación emitida previamente por el Secretario, sea entre el viernes, 30 septiembre y antes del jueves, 15 de diciembre de 2022.

Por otro lado, de conformidad a las disposiciones de sus correspondientes decretos, múltiples concesionarios bajo las leyes núms. 135-1997; 73-2008; 83-2010; 1-2011; 20-2012; 22-2012; y capítulos análogos, según aplique, bajo la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico” (“Ley 60”) (en conjunto, “Leyes de Incentivos”), tienen la obligación de presentar sus informes anuales electrónicamente con la Oficina de Incentivos para Negocios en Puerto Rico (“Oficina de Incentivos”), no más tarde del quince (15) de noviembre siguiente al cierre del año natural, en el caso de Concesionarios con un año

contributivo natural o el decimoquinto (15to) día del undécimo (11mo) mes siguiente al cierre del año contributivo, en el caso de Concesionarios con un año contributivo económico.

Así las cosas, en consideración del Boletín Administrativo Núm. OE-2022-045 del Gobernador de Puerto Rico, la DA 22-08 emitida por el Departamento de Hacienda, las disposiciones de la Sección 6020.08(a) de la Ley 60, y en aras de fomentar la eficacia procesal y administrativa en cuanto a esta situación en particular, se determina lo siguiente:

Todo Concesionario que **conforme la disposición expresa de su decreto** bajo las Leyes de Incentivos, tenga como fecha límite para presentar el Informe Anual del año contributivo 2021 (“Informe Anual 2021”), el 15 de noviembre de 2022, tendrá hasta el **martes, 17 de enero de 2023**, para presentar el Informe Anual 2021. Disponiéndose además, que del Departamento de Hacienda extender la fecha límite de 15 de diciembre de 2022 para la radicación la planilla de contribución sobre ingresos del año 2021¹, la fecha para presentar el Informe Anual 2021, quedará automáticamente extendida por un término de 30 días, contados a partir de la nueva fecha límite establecida por el Departamento de Hacienda para la radicación la planilla de contribución sobre ingresos del año 2021.

El Informe Anual 2021 ha de ser presentado por el Concesionario de manera electrónica en la Oficina de Incentivos a través del portal de incentivos en: <https://incentives.ddec.pr.gov/>

Para cualquier aclaración relacionada con el contenido de este Boletín Informativo o asistencia, favor de comunicarse a la Oficina de Incentivos al (787) 764-6363 o enviar correo electrónico a: ddecincentives@ddec.pr.gov y applications@ddec.pr.gov , o gestionar cita en el Centro Único de Servicios del DDEC a través de la siguiente dirección: <https://ddec.tuserviciopr.com/> .

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de octubre de 2022, a las 9:00 a.m.

Cordialmente,



Carlos M. Fontán
Director
Oficina de Incentivos Para Negocios en Puerto Rico

¹ Fecha, según establecida por el Departamento de Hacienda en la DA 22-08.